

Certificado N° 17, Sobre Acciones en Custodia Acogidas al Mecanismo de Ahorro Establecido en el Ex Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

CERTIFICADO N°
CIUDAD Y FECHA

Nombre o Institución Intermediaria (Corredor de Bolsa) :.....
RUT N°:
Dirección:
Giro o Actividad :.....

CERTIFICADO N° 17 SOBRE LAS INVERSIONES EN LOS INSTRUMENTOS O VALORES EN CUSTODIA ACOGIDAS AL MECANISMO DE AHORRO ESTABLECIDO EN EL EX ARTICULO 57 BIS DE LA LEY DE RENTA.

La Corredora de Bolsa certifica que al Inversionista Sr (a) Rut N°..... Por las Inversiones en los instrumentos o valores mantenidas en custodia en esta institución acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del ex artículo 57 bis de la Ley de Renta y N° 38 del Art. de la Ley N° 20.780, en concordancia con el N° VI del Art. tercero de las disposiciones transitorias, según información proporcionada por la respectiva institución receptora, por el movimiento de todas las cuentas de inversiones acogidas a dicha franquicia tributaria, al término del año 20.... se le han determinado los siguientes saldos.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA			INVERSIONES EFECTUADAS HASTA EL 31.12.2014	INVERSIONES EFECTUADAS A CONTAR DEL 01.01.2015 HASTA EL 31.12.2016		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA	N° RUT	N° DE CERTIFICADO	SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO NEGATIVO	SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO NEGATIVO	MONTO RENTABILIDAD O GANANCIA RETIRADA	
					POSITIVO	NEGATIVO
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ex. N° 65, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de fecha 18 de enero de 1993 y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° RUT y Firma del Representante Legal del Corredor de Bolsa

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N° 17

Este documento debe ser emitido por los Corredores de Bolsa y demás personas que sean intermediarias de operaciones de terceros, por las Inversiones en los instrumentos o valores en custodia que posean, que sin ser de su propiedad figuren a su nombre y se encuentren acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en el ex artículo 57 Bis de la Ley de la Renta, para informar a los titulares de las Inversiones en los instrumentos o valores, los saldos de ahorro neto del ejercicio, informados por las respectivas Instituciones Receptoras mediante el Modelo de Certificado N° 8, analizado en los párrafos anteriores.

Datos de la institución intermediaria: Se debe registrar los datos de la institución intermediaria (corredores de bolsas y demás personas intermediarias), anotando su nombre o razón social, N° de RUT, dirección y giro o actividad.

N° de Certificado y fecha: Se debe anotar el N° de Certificado y la fecha en que éste fue emitido efectivamente. Estos documentos deben emitirse en forma correlativa en cada año.

Datos del inversionista: Se debe identificar al inversionista titular de las acciones, anotando su nombre y N° de RUT.

Los saldos serán certificados como sigue:

Columna (1): Se registra el nombre de Institución Receptora que informó al corredor de bolsa las Inversiones en los instrumentos o valores acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del ex artículo 57 bis de la ley de la Renta.

Columna (2): Se debe anotar el número de RUT de la misma Institución Receptora identificada en la columna anterior.

Columna (3): Se debe anotar el N° del certificado mediante el cual la Institución Receptora informó al corredor de bolsa o demás intermediarios el movimiento de las cuentas de inversión acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del ex artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

Columnas (4): Se anota el Saldo de Ahorro Neto Negativo del Ejercicio determinado por la institución intermediaria de acuerdo con la información que la respectiva Institución Titular, informó al corredor de bolsa o demás intermediarios a través del Certificado N° 8, y que determinó por las acciones acogidas al mecanismo de ahorro del ex artículo 57 bis de la Ley de la Renta, **sobre inversiones realizadas hasta el 31.12.2014.**

Columnas (5): Se anota el Saldo de Ahorro Neto Negativo del Ejercicio determinado por la institución intermediaria de acuerdo con la información que la respectiva Institución Titular, informó al corredor de bolsa o demás intermediarios a través del Certificado N° 8, y que determinó por las acciones acogidas al mecanismo de ahorro del ex artículo 57 bis de la Ley de la Renta, respecto de inversiones realizadas **desde el 01.01.2015 hasta 31.12.2016**, lo anterior conforme con la aplicación del numeral VI del Art. 3 transitorio de la Ley 20780 del año 2014 (Circ. N° 11, de 2015 del SII).

Columnas (6) y (7): Se anota el monto correspondiente a la ganancia o rentabilidad, positiva o negativa según corresponda, del monto retirado de inversiones efectuadas a contar del 01 de enero del año 2015 hasta diciembre de 2016. Lo anterior en concordancia con la aplicación del numeral VI del Art. 3 transitorio de la Ley 20780 del año 2014 (Circ. N° 11, de 2015 del SII).